

LA SUSCRITA/LES DEL PLENARIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO SEPTIMO LOCAL DE LO PENAL DE MANAGUA, CRISTEL YAOSCA MORENO TORRES, CERTIFICA LOS PRESENTES DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE 001869-ORM1-2011 PN QUE INTEGRA Y LITERALMENTE DICE ASI:

PODER JUDICIAL DE NICARAGUA

Complejo Judicial Nejapa de Managua



Fecha de Creación : 11 de Febrero de 2011

ASUNTO N° : 001869-ORM1-2011-PN

ASUNTO PRINCIPAL N° : 001869-ORM1-2011-PN

Víctima/Ofendido : NESTOR MANUEL AVENDAÑO
CASTELLON

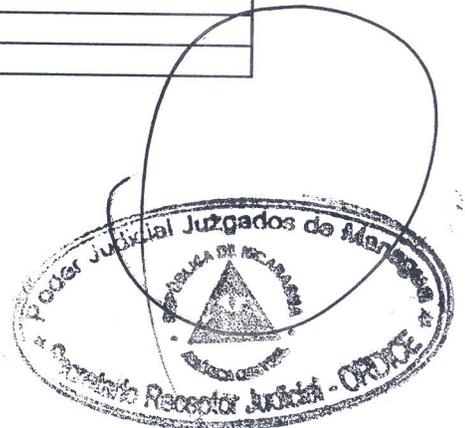
Acusado : EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS

Clase : Penal

Motivo : Querella

Delito : Calumnia; Injurias

Órgano	Fecha Entrada	Ubicación Archivo
Juzgado 7mo Local Penal		



OFICIO

MANAGUA, 7 de Junio de 2011.

Dr. Wilfredo Navarro.
Primera Secretaria.
Asamblea Nacional.



Para su debido cumplimiento y demás efectos de ley transcribo a usted providencia dictada por esta autoridad que íntegra y literalmente dice: **Juzgado Séptimo Local de lo Penal de la Circunscripción Managua**. Veintisiete de abril de dos mil once. Las once y treinta y dos minutos de la mañana.-

Vista las diligencias recibidas por esta autoridad en fecha once de febrero del año dos mil once, en la cual fue presentada Querrela de Injurias y Calumnias, por el querellante **NESTOR MANUEL AVENDAÑO CASTELLON** en contra del querellado, Diputado de la Asamblea Nacional, señor **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, de hechos acontecidos el dos de febrero del año dos mil once y visto el escrito presentado por la Licenciada Magda Rosa Urbina Espinoza en la calidad de Apoderada General Judicial del señor Eduardo Montealegre Rivas en el cual se refiere que su defendido goza de inmunidad por su calidad de Diputado de la Asamblea Nacional de conformidad al arto 19 y 52 del CPP, en consecuencia esta autoridad ordena que siendo evidente que el querellado por su condición de Diputado de la Asamblea Nacional goza de inmunidad, lo cual constituye un obstáculo para el ejercicio de la acción penal en el presente caso y por ello previo a iniciar este proceso, debe ponerse en conocimiento al órgano Legislativo a fin de que proceda en lo que corresponda, estimando o desestimando la misma, para la desaforacion del Diputado **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, por consiguiente enviase a la Primera Secretaria de la Asamblea Nacional debidamente certificadas lo concerniente al expediente judicial numero **001869-ORM1-2011 PN**, todo de conformidad con los artos 1, 5, 7 y 13 de la ley Numero 83 de Inmunidad, arto 139 Cn y Artos 19 y 52 del Código Procesal Penal.- **NOTIFÍQUESE.-**

Se adjunta a la presente copias certificadas del expediente judicial el cual consta de 72 Folios Útiles.

Sin más a que hacer referencia, me suscribo de usted

Atentamente,

Henry Morales Olivares

Lic. Henry Morales Olivares.
Juez Séptimo Local Penal de Managua.-



EXP. 001869-ORM1-2011PN.-
0207OFO2011000630